

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, i se recibe en esta Imprenta.—Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á cinco centavos.

SAN JOSE, ENERO 8 DE 1873.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interes público.—Se insertan avisos a diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, ptes no llegando a éstas, su precio será el de cien centavos que deben pagarse adelantados.

CONTENIDO.

Secretaría de Gobernacion.

Resoluciones Supremas.

Podor Judicial.

Providencias judiciales.

Servicio Público.

Lista de cartas rezagadas.

Policia.

Boticas de turno etc..

No oficial.

Remitidos.

Anuncios.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL Despacho de Gobernacion.

En esta fecha se ha dictado la siguiente resolución suprema:

Secretaría de Estado en Despacho de Gobernacion.—Pase al Nacional. San José, 13 de Diciembre de 1872.—En el expediente instruido á instancia de varios vecinos de la villa del Paraiso solicitando no se venda sino al precio llamado los Chirritales, **CONSIDERANDO:**

1º

Que el terreno no es erial ni un tanto de particulares hecho en tierras de la comunidad.

2º

Que segun aparece de los informes de los testados que se tienen presentes, el terreno de los Chirritales es un potrero cerrado cuyo uso y propiedad corresponde a la indicada villa, esto es, una finca que pertenece á ella por dominio directo y útil.

3º

Que conforme al espíritu y letra del Decreto nº 31 de 15 de Noviembre de 1870, la Honorable Municipalidad de Cartago, fué autorizada para reducir á dominio particular las tierras eriales de las leguas del Paraiso y de otros pueblos y aldeas, medidas por lotes, y las que estuvieran poseídas por personas; pero no las fincas de los cantones: y

4º

Que no estando por lo mismo comprendida en las disposiciones del mencionado decreto la finca de Chirritales, solo debe procesarse á su venta conforme á las reglas que establece el artículo 4 de las Ordenanzas Municipales de 18 de Julio de 1866, de conformidad con el dictamen de la

Honorable Comision Permanente, en su parte resolutive, se acuerda.

Que la venta de la repetida finca ha de quedar suspensa hasta tanto que el Congreso Nacional, á quien se dará cuenta con este negocio en su próximas sesiones ordinarias, decrete, ó si á bien lo tuviese, la correspondiente autorización.—Comuníquese.—Hay una rubrica.—Rubricada de mano de S. E. el Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

[F.] FRANCISCO M^a IGLESIAS.

Secretaria de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Palacio Nacional. San José, 2 de Enero de 1873.

Impuesto el Poder Ejecutivo del acta celebrada en 26 de Diciembre del año próximo pasado por la junta de la Iglesia de la ciudad de Puntarenas, se resuelve.

Autorízase á la junta de la Iglesia de la ciudad de Puntarenas, para que proceda en la via y forma que ella determiné á la enajenacion de la casa y solar donados á dicha Iglesia por la Sr^a Fermina Angulo, aplicándose el producto á las necesidades del referido Templo.—Comuníquese.—[Hay una rubrica.]—Rubricado de mano de S. E. el Primer Designado en ejercicio del P. E.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

FRANCISCO M^a IGLESIAS.

PODER JUDICIAL.

Circular á los Agentes Fiscales de la República.

El artº 2º de la ley número 2º de 11 de Julio de 1859, exige para ser Agente Fiscal, entre otras condiciones, la de ser vecino del lugar para donde se nombre, poseer una propiedad libre en bienes raíces que alcance á mil pesos, ó ser profesor de alguna ciencia.

La eleccion hecha por el superior no reviste al inferior de calidades de que carezca segun la ley citada, no derogada por ninguna otra posterior ni lo exime de responsabilidad que contraiga por ejercer un destino para el cual sea inhábil. El acto que en su principio fué vicioso y nulo no se hace válido por el trascurso del tiempo, dice un principio de derecho.

El Agente Fiscal que no tenga alguno de los requisitos legales,

debe inmediatamente separarse del destino, si consulta sus verdaderos intereses y su propia conveniencia, evitando así las desagradables consecuencias de un procedimiento criminal.

San José, Enero 3 de 1873.

El Magistrado Fiscal—

A. ALVAREZ.

REMATES.

A las doce del dia nueve de Enero próximo entrante, se rematarán en este Juzgado los bienes siguientes: Una casa y solar situada en la villa de Desamparados distrito 1º canton 3º de esta Provincia, constante de doce varas de frente por ocho de fondo la casa, y el solar de un octavo de manzana proximately sembrado de café, colindante: al Norte con cafetal y casa de José M^a Acuña: al Sur, con id. de la señora Benita Mata: al Este con cafetal de la señora Leocadia Cordero; y al Oeste, la Iglesia parroquial calle en medio, valorado todo en quinientos pesos. Un cafetal como de un cuarto de manzana, situado en el barrio de San Antonio de Desamparados, distrito y canton citados, lindante: al Norte, con cafetal de los señores Duran y Monge: al Sur, solar de Maria Cayetana Fernandez, y una calle privada del mismo cafetal que sale á la calle real de San Antonio: al Este, con cafetal de Nicanor Naranjo; y al Oeste, con id. de Concepcion Astua, valorado en ciento venticinco pesos. Un cafetal situado en el mismo barrio distrito y canton que el anterior, constante como de un cuarto de manzana, colindante: al Norte, con cafetal de los señores Duran y Monge: al Sur, con id. de Belisario Fernandez: al Este, con terreno de Tomas Bermudes; y al Oeste, propiedad de Concepcion Astua, valorado en ciento cuarenta y cinco pesos. Trescientos veinte pesos noventa y dos y medio centavos en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos valor de una casa construida de adobes, madera de cedro, con todos sus departamentos, que tiene dieziseis varas de frente por doce de fondo, con el solar en que está ubicada, constante de tres cuartos de manzana poco mas ó menos, sembrado de café, situado en el mismo barrio de San Antonio, distrito 1º canton 3º de esta Provincia, colindante: al Norte, con cafetal de Procopio Delgado y casa de Ma-

nuela Diaz: al Sur, con potrero de Francisco Ureña y Maria Dolores Naranjo: al Este, con casa de Hermenegildo Diaz, calle del Salitral en medio; y al Oeste, con potrero de Juan Naranjo: en esta finca es coparticipa la señora Maria Diaz y Valverde en la suma de ciento veintinueve pesos siete y medio centavos, restó de su valor. Dichos bienes pertenecen á la testamentaria de la señora Fermina Valverde que fué mayor de edad y vecina de San Antonio barrio referido, y se vende á solicitud de su viudo señor Alejo Garita, mayor de edad agricultor y del mismo vecindario, con el consentimiento de los herederos, que lo son los señores Francisco, Mariana y Maria Diaz y Valverde, y José M^a Garita y Valverde, las dos primeras casadas y mayores de edad, la tercera y el cuarto menores y representados legalmente en la mortual por don Juan E. Monge, mayor de edad, agricultor y vecino de la Villa de Desamparados, todos los herederos vecinos de dicho barrio de San Antonio. La venta tiene por objeto el pago de deudas, costas y mandas de la referida mortual y se ha decretado previa informacion de utilidad y necesidad.

Quien quisiere hacer postura por el todo ó parte, ocurra á la hora indicada.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª Instancia.—San José, Diciembre 26 de 1872.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Bruno Carbonero.—Rafael Elizondo.

A las doce del dia veinte y dos del entrante mes de Enero de mil ochocientos setenta y tres, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor la finca siguiente: Una casa situada en la ciudad de Alajuela, distrito 1º canton 1º de la Provincia del mismo nombre, lindante: al Norte, calle de por medio con casa del Presbítero Pereira: al Sur, con casa del Dr. don Epaminondas Uribe, y antes con solar del señor José Obregon: al Este, casa del mismo señor Obregon; y al Oeste, calle de por medio con el cuartel de la misma Provincia de Alajuela, y antes propiedad del mismo señor Obregon. Dicha casa está valorada en mil novecientos setenta y cinco pesos, y consta de

varas de frente al Poniente, por cuarenta y nueve de fondo, y per teneco, al mismo Dr. Uribe. — Se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos á su acreedor don Manuel Mora. Quien quisiere hacer postura ocurra á este Juzgado el día y hora señalados que se le admitirá la que haga siendo arreglada. —

Judicatura civil y de comercio en la 1ª instancia de la Provincia de San José, Diciembre 23 de 1872.

RAMON GARCÍA.

Manuel J. Gutiérrez Leonidas Jovel.

1

A las doce del día quince del mes entrante, deben venderse en esta oficina los bienes siguientes: una mesa de cedro, en un peso: dos banquetas de ira, como de dos y media varas de largo y una tercia de ancho, en dos pesos cincuenta centavos: una tabla estrado, en cuarenta centavos: un banco malo, como de tres varas de largo, en cincuenta centavos: una cafetera de hierro rota, en diez centavos: dos jicaras y una salvilla, en quince centavos: una holla de hierro, en cuarenta centavos: una id. inferior, en doce centavos: una piedra de moler maíz, en cincuenta centavos: una id. mas pequeña, en veinticinco centavos: otra id. mas pequeña en veinticinco centavos: dos planchas de hierro, en treinta y cinco centavos: una cama de cedro rota, en un peso: dos tablas de cedro, en treinta y cinco centavos: una id. de ira, en veinte centavos: una canoa rota con tapa, en un peso veinticinco centavos: dos jarros, dos platos y una taza de china, en quince centavos: una imagen del Corazon de Jesus, en cincuenta centavos: una cama buena, en un peso setenta y cinco centavos: un baul sin llave, en setenta y cinco centavos: un yugo sin aperar, en cincuenta centavos: una holla de hierro, en un peso: un cajon de pino, en veinte y cinco centavos: una tabla molendero, en veinte centavos: dos bancos largos, en veinte y cinco centavos: una parte proporcional á la cantidad de cuatrocientos sesenta y cinco pesos, once y siete octavos centavos, en la casa de habitacion y terreno en que está. La casa de adobes, madera labrada, de doce varas de largo, y ocho de ancho. El solar de manzana y media, plano y quebrado, de agricultura y pastos, figura regular, situada en San Rafael, tercer distrito del primer canton, lindante; al Norte con casa de Isidro Acuña: al Sur, propiedad de los señores José María Salazar, Isidro Acuña y Ramon Valerio, estos últimos dos, con calle pública en medio: al Este, propiedad de Pedro Villalobos; y al Oeste, con id. de José Vargas, calle pública en medio, valorado en ochocientos ochenta y cinco pesos: ocho pesos setenta y cuatro centavos siete octavos en la cosecha de maíz, calculada en dos y media fanegas, treinta y ocho pesos. Dichos bienes pertenecen á la

testamentaria de la finada Antonia Muñoz, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar las costas, deudas y quinto de la mortual. El que quiera hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia—A las doce del día veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.

JQ. FONSECA.

Vicente Paniagua—Aq. Perez.

A las doce del día Miércoles ocho del mes entrante de Enero de mil ochocientos setenta y tres, y en los portales de la casa del señor don Juan Vicente Gutiérrez, se rematarán en el mejor postor, los bienes siguientes: Un terreno como de tres cuartos de manzana, en el paraje denominado "Turrú" barrio de San Isidro, distrito número cuarto canton primero de la Provincia de Heredia, dedicado á pastos, de superficie la derosa, y figura cuadrada, colindante por el Norte, con terreno de la señora Rafaela Araya: por el Sur con calle llamada del Chilillar: por el Este con la calle dicha: y por el Oeste con terrenos de los señores Julian Fonseca i Romualdo Zamora; siendo las personas citadas por colindantes mayores de edad, vecinas del barrio de San Isidro, labradores los varones, y la mujer de oficio doméstico, valorado en cien pesos. Id. una galera como de tres varas de largo y dos de ancho, de horcones, forrada en palos, cubierta de teja, en un solar como de una vara de manzana situada en el paraje denominado "Chilillar" barrio de San Isidro, distrito número 4º del primer canton de la Provincia de Heredia, colindante por el Norte, con terreno de la señora Rafaela Araya: por el Sur, Este y Oeste, con id. del señor Julian Salazar, y una calle pública, siendo las personas citadas por colindantes mayores de edad, vecinos del barrio de San Isidro, labrador el varon y la mujer de ocupacion doméstica, valorada en doce pesos: id. el material de una galera, al Norte y en el solar de la casa de habitacion, de siete varas de largo y dos varas tres cuartas de ancho, madera de ira, forrada de tablas y cubierta de teja, valorada en treinta y cinco pesos. Id. un arado en un peso cincuenta centavos: id. un sachó en cincuenta centavos: id. una máquina rastra de fierro, en diez pesos: id. una canoa grande sin tapa, en dos pesos: id. la milpa que se encuentra sembrada en el terreno situado en el "Chilillar", en cincuenta pesos: id. la milpa del terreno de Turrú, dividida en dos porciones, en siete pesos cincuenta centavos: id. una yunta de novillos manchados de amarillo, en treinta pesos: id. una yunta de bueyes, de un barroso y un sardo mocho, en ciento dos pesos: id. una vaca hosca colisarda, en veinticinco pesos: id. una vaca ovèra, de negro y blanco, parida, en treinta y cuatro pesos: id. una baca barrosa, en veinte y nueve pesos: id. una vaca manchada de amarillo, en treinta y dos pesos: id. una yegua doradilla en diez pesos: id. una carreta en mal estado, en seis pesos. Dichos bienes pertenecen á la testamentaria de la señora María Concepcion Chacon, y se venden

de orden de este Juzgado árbitro, á pedimento de partes, para satisfacer las costas y quinto. Quien quisiere hacer postura, que se presente que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado árbitro en la mortual de la señora María Concepcion Chacon. Heredia á las diez de la mañana del día veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos

JUAN BENAVIDES.

N. Hidalgo.—José Fonseca.

A las doce del día ocho del mes entrante, deben venderse los bienes siguientes en la puerta de este despacho: una yunta de bueyes sardos, en \$ 68: una vaca bayahosca parida, en \$ 22: una novilla hosca, en \$ 8: una holla de hierro grande en \$ 2: 50 cs. un caballo melado, en \$ 5: otro id. retinto, en \$ 10: una vaca mora, en \$ 19: un armario, en \$ 10: un terreno como de tres manzanas, plano, y laderoso, dedicado á pastos, cuadrado, situado en el punto llamado las "Quebradas" de la villa de Santo Domingo, nuevo canton de esta Provincia, limitado: por el Norte, con terreno de Justo Sánchez: al Sur, con id. de Rosario Valerio: al Este, con id. de Justo Sanchez calle en medio; y al Oeste, con id. de Manuel Arias quebrada de la tierra blanca en medio, valorado en \$ 525: un potrero como de una manzana, plano, figura larga, situado en la misma villa y en el paraje llamado las "Pilas", limitado: por el Norte, con terreno de Pedro Villalobos, calle privada en medio: al Sur, con id. de Rosa Arce: al Este, con id. de Liboria Ocampo; y al Oeste, con id. de Rafael Córdova, valorada en \$ 300: una parte proporcional á la cantidad de \$ 282, en un terreno de manzana y setenta y tres varas de manzana, de superficie plana, figura irregular situado en la misma villa, limitado: por el Norte, con terreno de estos mismos bienes: al Sur, calle en medio con id. de Marcos Villalobos: al Este, con id. de Pantaleon Brénes con una calle de entrada en medio; y al Oeste, con id. de Josefa Alvarado, valorado, en \$ 389.25 centavos. Dichos bienes pertenecen á la testamentaria de la señora Manuela Alvarado, y se venden para pagar las costas, deudas, y disposiciones de la finada. El que quiera hacer postura, acuda que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio de Heredia, á las dos de la tarde del día veintitres de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.

JQ. FONSECA.

L. Elizondo.—Vicente Paniagua.

1.

A las doce del día treinta y uno del presente mes se rematarán en la puerta de esta oficina y en el mejor postor los bienes que pertenecian al reo rematado Escolástico Andara, los que se componen de cinco bestias, cuatro caballos de colores, melado un caballo, otro mosqueado, un chèle y una yegua

chiltota y un macho tordillo; cinco cueros de res de colores, dos barrosos amarillos, dos negros y un alazan; cuatro cueros de venados; una arroba de hule; dos aparejos aperados; cuyos bienes están valorados en cien pesos cincuenta centavos, y se venden de orden de este Juzgado á pedimento del señor Agente Fiscal, por haber salido condenado el referido Andara á pagar la multa de cuarenta y cinco pesos, treinta y siete y medio centavos. Quien quisiere hacer postura ocurra á la hora y día indicados que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado único constitucional. Liberia, á las nueve de la mañana del día trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.

F. RIVAS.

Manuel Marin.—Ramon S. Flores.

1

A las doce del día dieciséis del mes entrante Enero, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa construcción de adobe, madera de cedro, cubierta de teja, de doce varas de frente por siete de ancho, ubicada en su solar de veintiseis varas de frente por cuarenta de fondo, situada en la calle de San Francisco, distrito 1º canton 1º de esta Provincia, que linda: al Norte, casa y solar de don Juan Manuel Carazo: al Sur, calle en medio con id. de don Adriano Maria Bonilla: al Este, id. de doña Andrea Conejo de Dent; y al Oeste, id. de doña Dolores Jimenez de Sancho, valorada en mil cuatrocientos pesos. Dicha finca pertenece á la mortual de doña Laureana Ramirez de Pacheco, y se vende de orden de este Juzgado, previas las formalidades de ley, para el pago de costas y deudas de dicha mortual. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia Cartago, Diciembre treinta de mil ochocientos setenta y dos.

MANUEL V. JIMENEZ.

Adriano J. Bonilla.—L. Camacho.

A las doce del día veintidos de Enero próximo entrante se rematará en este despacho el inmueble siguiente: Una casa y solar situada en esta ciudad, distrito 4º canton 1º de esta Provincia, constan te la casa como de diecisiete varas de frente é igual fondo, incluye sus dependencias, y el solar del mismo frente de la casa, y como veintiocho varas de fondo, lindante: al Norte, calle en medio propiedad del Presbítero Don Ignacio Llorente: al Sur, solar de Doña Mercedes Castillo: al Este, casa y solar de Don Ramon Brénes; y al Oeste, casa y solar de Don José María Salazar. Pertenecen á los Señores Pilar Bonilla Francisca y Bernardo Escalante Bonilla, mayores de edad, la primera viuda, la segunda soltera, el tercero casado, las mayores

oficios domésticos y el varon artesano, quienes voluntariamente han pedido la venta fijándole el precio de dos mil pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, Diciembre 31 de 1872.

JOSÉ M.ª ACOSTA.

Alejandro Castro C.—Rafael Elizondo.

A las doce del día dieziseis de Enero entrante de setenta y tres, se han de vender en el mejor postor, y en el porton principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: una casa, sita en la segunda manzana al Sudoeste de la plaza principal de esta ciudad en un solar de catorce varas de frente y cincuenta de fondo, lindante: al Norte, con casa del Señor Don José María Orozco, calle de por medio: al Sur, con solar de Doña Mercedes Quezada: al Este, con id. de Doña María López; y al Oeste, con casa de la Señorita Paula Alfaro, calle pública de por medio, valorada en ciento cincuenta pesos: otra casa, sita en la segunda manzana como de diez varas de frente y veinte de fondo con el solar en que está ubicada que se compone de dieziocho varas de frente y treinta y seis de fondo, lindante: al Norte, con solar del Presbítero Don Manuel Ugalde: al Sur con solar de Doña Paula Alfaro é id. de Bernardino Reyes, calle pública de por medio: al Este, con solar de Don José María Orozco; y al Oeste, con id. de la Señora Pilar Alfaro, valorada en doscientos cincuenta pesos: un solar al Sudoeste de la plaza principal de esta ciudad en la segunda manzana de cincuenta varas en cuadro, lindante: al Norte, con solar de Don Pedro Alfaro: al Sur, con casa del finado Don Julián Ocampo: al Este, con solar de la Señorita María de Jesús Barrantes; y al Oeste, con solar de la finada Guadalupe Avila, calle pública de por medio, valorado en ciento setenta pesos: otro solar de quince varas de frente y cincuenta de fondo, sita en la segunda manzana al Sudoeste de la plaza principal de esta ciudad, lindante: al Norte, con terreno de Don José María Orozco, calle pública de por medio: al Sur, con terreno de Doña Mercedes Quezada, al Este y Oeste, con terreno de Doña María López, valorado en ciento cincuenta pesos. Todas estas fincas están situadas en el primer distrito del primer cantón de esta Provincia. Estos bienes pertenecen á la mortual del finado Don Sinfiriano Orozco y se venden de órden de este Juzgado para pagar á la viuda y herederos de Don Ramon Gomez. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Alajuela, Diciembre 31 de 1872.

Ramon Lombardo.

W. Gonzalez.—Pablo Castillo.

1.

EDICTOS.

MANUEL DÁVILA.—*Juez del crimen de la Provincia de Heredia.*

Certifico que en la causa criminal que sigo de oficio contra José Espinoza por herida se registra original el edicto que copio—Manuel Dávila Juez del crimen de la Provincia de Heredia. Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Espinoza, contra quien he dictado auto de prision y declarado haber lugar á formacion de causa por los delitos de herida perpetrada en Tomas Camacho y uso de arma prohibida. En consecuencia prevengo al reo se presente en estas cárceles en el término perentorio de nueve dias con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde juzgandose como á t.l. To los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al expresado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la ciudad de Heredia á las doce de la mañana del Viernes tres de Enero de mil ochocientos setenta y tres.—M.M. Dávila—J. D. Ulloa—A. Moya.

Es conforme.

Judicatura del crimen en 1ª instancia de la Provincia de Heredia.—A las doce y media de la mañana del día tres de Enero de mil ochocientos setenta y tres.

M. M. DÁVILA.

A. Moya—J. D. Ulloa.

Por el presente cito y emplazo á todos los acreedores, herederos y legatarios, de los bienes del finado Pedro Serafin Gonzalez, por haber dado principio á los inventarios, para que los que se crean con derecho á dichos bienes, se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Arbitro testamentario. Atenas, á las diez de la mañana del día veintiseis de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos,

PEDRO ARIAS B.

Trinidad Porras.—Prudencio Sequeira.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la finada Justa Cerdas á cuyo inventario se ha dado principio para que en el término de quince dias se presenten en este Juzgado á deducir sus derechos, pues los oiré y guardaré justicia.

Juzgado 1º constitucional Cartago, Diciembre veintiseis de mil ochocientos setenta y dos á las cuatro de la tarde.

R. GUTIERREZ.

Ramon Alvarado.—Miguel Brenes.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del finado Antonio Campos, á cuyo inventario he dado principio para que

en el término de quince dias ocurran á este Juzgado á hacer uso de sus derechos.

Juzgado 1º constitucional de Cartago, Diciembre treinta y uno de mil ochocientos setenta y dos.

R. GUTIERREZ.

Ramon Alvarado.—Miguel Brenes.

ORDEN.

Deseosa esta autoridad de evilar los perjuicios que reciben los empresarios de Minas con el dinero que dan á los operarios como habilitacion y sucediendo las mas veces que estos mismos se desiertan de una á otra Mina sin ántes haber descontado el dinero recibido por trabajo, sin atender al grave perjuicio que irrogan á los empresarios de las mismas y sin considerar la urgente necesidad que tienen de brazos esos trabajos de tanta magnitud, habituándose de ese modo á nunca cumplir con sus compromisos.

Esta autoridad: considerando estos perjuicios, haciendo justicia á los empresarios, y para que en lo sucesivo se corten estos abusos dispone: que los administradores de cada Mina pasen mensualmente á este Juzgado una lista de los operarios habilitados con especificacion de sus nombres, domicilio, cantidades que adeuden y la fecha de su contrato, como también hacer constar los nombres de los operarios que en la actualidad esten trabajando para hacer que mensualmente se publique por la Gaceta Oficial á fin de que los interesados á su vista reclamen sus derechos.

Juzgado de Minas—San Mateo, Enero 3 de 1873.

N. GONZALEZ.

Orden Mineral.

Notándose que de los informes que el infraescrito percibe en las visitas de Minas, algunos son inexactos por no encontrarse en ellas á los administradores quienes pudieran dar un informe perfecto, pues los mandadores nunca están al corriente de los productos, cantidades de azogue invertidas ni la pérdida de este y demas gastos causados en la empresa, y para evitar esos informes equívocos, esta autoridad dispone:

1º Que los empresarios de minas ó administradores formen un libro en el cual asentarán en forma de partida, los gastos hechos en la mina, la cantidad de azogue invertida, la cantidad de id. perdida y lo producido por la mina &c.

2º El libro de que habla la anterior disposicion se creará sin perjuicio de los que las haciendas necesitan llevar, y este en caso de ausencia del propietario ó administrador, se le deberá dejar al mandador ó encargado de los trabajos para que sea presentado á esta autoridad cada vez que lo tenga á bien la cual pondrá á continuacion la razon de haber sido visado en aquella fecha, y

3º Que la anterior disposicion empesará á recibir desde el dia que

se practique la proxima visita del año entrante de 1873, y el que contraviniere á ella, quedará incurso en las penas que las leyes de la materia establecen.

Juzgado de Minas. San Mateo, Diciembre 29 de 1872.

N. GONZALEZ.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público en esta semana, son las siguientes:

SAN JOSE.—La de los Señores Carrit.

CARTAGO.—La del Licdo. Don Juan Escoto:

HEREDIA.—La de los Doctores Florez ALAJUELA.—La del Dr. Don Carlos Silva.

JEFATURA POLITICA DE ESPARZA

En el término de ley se rematarán en esta Oficina los animales siguientes, que han sido presentados á la Policia, y aseguran que que están perdidos por mas de un año.

Un potro retinto, de regular tamaño. Una yegua colorada, pequeña. Un buey negro, grande.

Acudan sus dueños á legalizar su propiedad.

Enero 2 de 1873.

CEFERINO RIVERO.

REMITIDO.

Expresion de gratitud.

En medio de mi dolor por la muerte de mi amada esposa, cuya salud buscaba fuera de mi casa, me vuelvo á ella inmediatamente despues de mi desgracia, por que mi quebrantada salud lo exige así; y al partir, me permito manifestar por este medio mi eterna gratitud á todas las personas que me han prodigado sus atenciones y simpatías en mis justos pesares.

San José, Enero 6 de 1873.

Jesus Jiménez.

A MIS AMIGOS DE ALAJUELA.

Amigos míos, con los mas profundos sentimientos de gratitud he leído las líneas que me dirigis por medio de la Gaceta del día 2 del presente mes. Sé que es á vuestra entusiasta amistad mas que á mis méritos personales que debo los altos conceptos que expresais; sin embargo, haber merecido vuestra aprobacion y cariño durante el tiempo que he residido entre vosotros ha llenado completamente los deseos y esperanzas mas gratas de mi corazón, que son hacer todo el bien posible para merecer el aprecio de los que me rodean.

Aceptad pues, amigos míos los fervientes y sinceros votos que hago al Todo Poderoso por la prosperidad de esta noble y hospitalaria Republica, que amo como á mi patria adoptiva, y vosotros en particular vivid seguros que mi esposa y yo siempre recordaremos muchas pruebas de estimacion y cariño que nos habeis dispensado, y

Alajuela, Enero 7 de 1873.

Dr. SERAPIÓ RECIO.

LISTA DE LAS CARTAS REZAGADAS EN ESTA ADMINISTRACION DE CORREOS en el mes de Diciembre próximo pasado.

PARA QUIEN ES.	PROCEDENCIA.	OBSERVACIONES.
Argüello Luciano...	Va para Atenas...	Vale 5 cs.
Antonio Acetio ..	(?) ..	Recibida el 13 12/72 vale 5 cs.
Aguilar Gabriela	(?) ..	Vale 5 cs.
Alfaro J Joaquin...	Va para Alajuela..	Encontrada en el buzón sin estampilla, el 11 12/72.
Aguilar Petra...	Viene de Cartago...	Rezagada por no encontrarse su dueño.
A. de Morales Tomasa...	Viene de San Salvador...	Vale 25 cs.
Bermudes Tiburcio...	(?) ..	No se encuentra su dueño.
Badilla J. M ^o	Viene de Cartago...	Id. id. id.
Benavides Manl. Antonio...	Viene de New-York...	Vale 25 cs.
Castro Mercedes	Viene de Esparza...	No se encuentra su dueño.—Abierta por uno del mismo nombre.
Caldera Alejandro...	Viene de Alajuela...	No se encuentra su dueño.
Castro Toribia...	Viene de Esparza...	Id. id. id.
Estrada J. Estanislao...	Va para Puntarenas..	No está suficientemente franqueada.
Guzman Martina	Esparza ..	No se encuentra su dueño.
Gutierrez Manuel...	Va para Guadalupe...	Vino de Grecia sin estampilla.
Gonzalez Ramon	Va para Panamá...	No está suficientemente franqueada.
García Martin...	Viene de Colombia...	Vale 25 cs.
Hernandez Juan C	Viene de Cartago...	Abierta por uno del mismo nombre.
Hernandez Juan P.	Viene de Colombia...	Vale 25 cs.
Jackson Arcimbald.	Viene de San Tomás...	Vale 25 cs.
Juez del Mineral...	Va para San Mateo...	Vino abierta.
Muñoz Maria D	(?) ..	No se encuentra su dueño.
Mata A. Ramona	Va para Cartago...	Devuelta de Cartago.
Miranda Mamé	Viene de San Salvador..	No se encuentra su dueño.—Vale 25 cs.
O. de Peinado Francisc.	Viene de Esparza...	No se encuentra su dueño.
Portuguez Ramona...	(?) ..	No se encuentra su dueño.
Perez Joaquina	(?) ..	Vale 5 cs.
Pacheco N...	(?) ..	Vale 25 cs.
Quijano José	Viene de Rivas...	Vale 5
Quiros Mercedes.	Viene de Alajuela...	No se encuentra su dueño.
Rodríguez Gustavo...	Viene de New-York...	Vale 25 cs.
Rubí Julio...	Viene del Limón...	No se encuentra su dueño.
Simpkins W. H	Viene de Londres...	Vale 25 cs.
Trejos Juan (2)	Viene de Cartago...	No se encuentra.
Valdares J. M ^o	Viene de S. F. de California	Vale 25 cs.
Vargas de L. Salvadora...	(?) ..	No se encuentra su dueño.
Zamora Ramon	Viene de S. Salvador...	No se encuentra su dueño.—Abierta por uno del mismo nombre.

Administración General de Correos de Costa Rica.—San José, Enero 1^o de 1873.

Universidad, casa de doña Guillerma Cahela.
La compañía recibe comisiones y consignaciones sobre el comercio de Paris y California.
3 v.—2.

AVISO.

En cumplimiento de los Artículos 40 y 42 de los Estatutos del Banco Nacional, la Dirección del mismo ha acordado convocar á los Accionistas para la Asamblea General, cuya reunion tendrá lugar á las once del día 15 del corriente Enero; siendo de advertir que los ausentes ó los que no quieran concurrir personalmente, pueden ser representados por un procurador con carta poder conforme al § 1^o artículo 39 de los referidos Estatutos.

San José, 3 de Enero de 1873.

MANUEL J. CARAZO.
Presidente.

AVISO.

El que suscribe ofrece en venta su casa de habitación, sita en esta ciudad, esquina opuesta á la del Sr. Don Francisco Brenes R.

San José, Enero 3 de 1873.

MANUEL HERNANDEZ HIJO.

3 v.—1.

VINOS ESQUISITOS

I COMUNES.

Se hallan de venta en el almacén de

JOAQUIN FERNANDEZ.

10 v.—1.

EN LA TIENDA DE JOSE DURAN.

Se acaban de recibir

Sombreros de pita finos.
Rebozos de todas clases.
Aceite de olivas de la mejor calidad.
Vinos.—Burdeos, Moscatel, Málaga, Granacha, Vermouth y otros.
Papel de lino.
Almidon de yuca.
Espejos grandes.
Fideos.
Sombreros de palma y petate.
San José, Enero 2 de 1873.

NUEVO ESTABLECIMIENTO.

El infrascrito ha abierto de nuevo su establecimiento, en la casa que antes ocupaba la Botica del doctor Silva, frente á la parroquia de esta ciudad, en donde mis marchantes encontrarán un variado surtido, consistiendo particularmente en abarrotes, todo á precios muy baratós.

Alajuela, Enero 1^o de 1873.

Joaquin Saborio.

3 v.—1.

PARA EL AÑO NUEVO.

Se vende un piano en buen estado. El que lo necesite puede dirigirse al que suscribe en la platería de Don Enrique Serrano.

F. Angulo.

3. v. 1.

Vladislao Duran M^o
REDACTOR RESPONSABLE.

ANUNCIOS.

PRODUCTOS DE California.

ex. último vapor de San Francisco, todo fresco y de primer clase.

Vino Opórtó, esquisito.
Id. Angélica, id.
Cidra, champaña id.

CHAMPAGNE CIDER.

- | | |
|-----------------|-----------------------------|
| Encurtidos | Pickles, Sauces, catsups, |
| y salsas, | Horse radish. |
| Conservas, | Currant Jam, Currant Jelly, |
| Frutas, | Bartlett Pears, Peaches, & |
| Legumbres | Green Corn, Green Peas, |
| en latas, | Lima Beans, Succotash, |
| varias clases, | Asparagus Tomatoes, |
| Carnes | Roast Mutton, Tripe, |
| Conservadas, | Sausage meat, soup, |
| Pata de chanco. | Pigs Feet, |
| Lenguas, | Sheeps Tongues, |
| Salmon, | Salmon, codfish, |
| Bacalao, | Oysters, |
| Macarrones, | Macaroni, |
| Gallet | Soda crackers, |
| Harina de maíz, | Corn meal, |
| Cubos | Wash Tubs, |
| y bateas, | Wooden Bow's, |
| Canastos | Clothes Baskets, |
| para ropa etc. | Market do, |

Y otros muchos artículos, en el ALMACEN AMERICANO., Plaza principal San José. Morrell & Mason. 3, v.—1.

CONSULADO DE ESPAÑA EN COSTA-RICA.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento del Registro de nacionalidad fecha 5 de Setiembre de 1871, se hace indispensable que los españoles residentes en Costa-Rica presenten en este Consulado de mi cargo el certificado de nacionalidad, que obre en su poder para ser renovado, así como estan obligados á inscribirse en el Registro los españoles que no lo hayan verificado anteriormente; de lo contrario perderán dichos españoles la protección consular y pagarán además la multa fijada en el artículo 11 de dicho Reglamento.

La renovación é inscripción ántes mencionadas deberán tener lugar precisamente durante el presente mes de Enero.

San José, 1^o de Enero de 1873.

El Cónsul de España.

G. ORTUÑO.

2 v.

AVISO AL PUBLICO.

Los fleteros Felix Marin y Etanislao Escalante, ofrecen sus magníficas y cómodas embarcaciones, á todas las familias que tengan gusto de venir embarcadas de la Chacaritá, para este puerto, se harán los viajes á precios cómodos.—Advirtiéndole que el que tenga gusto de venir embarcado, escribirá de Esparza por el correo señalando el día y hora en que debe de llegar la embarcación al puerto indicado.

Puntarenas, Diciembre 26 de 1872.

Felix Marin & Etanislao Escalante.

3 v.—2.

NOVEDAD DE ROMA.

El que suscribe tiene el gusto de anunciar á los señores curas, mayordomos y demas encargados de las Iglesias, así como también á todas las demas personas de buen gusto: que el día 2 de Enero próximo tendrá un gran surtido de alhajas y ornamentos de Iglesia; como custodias, cálices, copones de todos tamaños, de plata y de plaqué, juegos de ciriales, v cruces con sus correspondientes varas del mismo metal, candeleros de todos tamaños, lámparas forma de araña grandes y pequeñas, juegos completos de varas de palio, coronas con pedrería para vírgenes, diademas del mismo, servicio de todo tamaño, vinajeras de plata, plaqué y cristal; incensarios de varias clases, caldereta con hisópo, cruz de altar, crismas etc. todo moderno y de muy buen gusto.

Magníficos ornamentos para celebrar; como capas, casullas, dalmáticas, palios, capas de bendición, estolas, albas, etc. todo de géneros muy finos y con preciosos adornos; galones de plata dorada etc.

Compra plata y oro en rama; y se encarga de pedir á Europa los efectos que se soliciten de lo espresado en este aviso, todo se encontrará provisoriamente en la Botica del doctor J. Padilla.

San José de Costa-Rica, Diciembre 28 de 1872.

MIGUEL ORRICO.

3 v.—2.

COMISIONES Y CONSIGNACIONES.

Francisco Robet & C^o ofrecen al público su almacén de harina y varias otras mercaderías, que acaban de abrir, frente á la

HOJA DE AVISOS AL NUMERO 2.

San José, Enero 8 de 1873.

Happy, new year!

I beg leave to inform my pupils, who are taking English lessons, that in future the terms of payment agreed upon will be payable on the first of each month, whether or not said pupils take the number of lessons as stipulated.

San José, January 2d. 1873.

James Anderson.

CIENCIAS.

A principal y costos ofrezco vender una preciosa coleccion de obras científicas, entre las cuales se encuentran las de Leibniz, Kant, Descartes, Cousin, de Gérando, Spinoza, Buffier, Jouffroy, Vico, Lanú, Bossuet etc. etc.

San José, 1º de Enero de 1873.

Pedro Perez Zeledon.

3 v.—1.

El que suscribe avisa al público que vende sus dos casas de habitacion, sitas la primera á ciento veinte y cinco varas de la plaza principal de esta ciudad, consta de veinte y cinco varas de frente, por cincuenta y cuatro de fondo contra tres salas al frente de la calle, cuatro piezas dormitorio, fuera de comedor y cocina; con dos patios enclaustrados de corredores, su letrina una gran acequia que le pasa por dentro, y una hermosa pila de baño; en fin es una casa bastante cómoda para un gran comerciante.

La segunda se encuentra frente á la primera calle de por medio dividida en dos viviendas capaces, para vivir dos familias, constan las dos viviendas de veinte y cinco varas de frente, por cincuenta de fondo, con un hermoso patio y corredor para caballeriza. Buena acequia por dentro. Cada vivienda tiene sala tres cuartos para dormitorio, comedor y cocina.

Tambien vendo un potrero de catorce á quince manzanas de buen pasto y bien cerrado de zanja y cerca, como á un cuarto de legua de distancia, colindante con el licenciado Loria en el punto llamado la Seiba, señores ocurran que son tres prendas, muy lindas; para precios y condiciones hablense en Alajuela con su lejítimo dueño, que es

J. Rosario Soto.

Alajuela, Enero 3 de 1873.

CASAS EN PUNTARENAS!

Se alquilan tres en la calle principal dos cuádras mas abajo de la galera: una, de alto y dos en los bajos, con comodidades para familias.

La persona que quiera alguna de dichas casas, puede dirigirse por el correo al que suscribe, Puntarenas.

CONSEJOS PRACTICOS DE SALUD

PRIMEROS SOCORROS QUE DEBEN DARSE EN CASO DE ACCIDENTE ANTES DE LA LLEGADA DEL MÉDICO
P R
EL D^r DUPUY (de Frenelle)

Cuando un rico hacendado necesita un intendente para administrar sus bienes, no otorga su confianza á cualquiera persona; pide garantías i nunca cree tomar bastantes precauciones para la conservacion de su fortuna. Pues, la salud siendo el mas precioso de los bienes, uno debe obrar respecto á ella cuando ménos con tanta prudencia como el hacendado respecto á sus dominios. Está corriendo por el mundo una multitud innumerable de medicamentos de toda clase. De donde vienen? qué contienen? á menudo seria imposible contestar á tales preguntas i sin embargo muchas jentes no vacilan en confiarles su salud sin tomar mayores informes.

En este tratado no figuran mas que medicamentos de buena lei, que han hecho sus pruebas i que son, por la mayor parte, aprobados por la academia de medicina de Paris. La sancion de esta sociedad científica será siempre una garantía de la buena preparacion de estos medicamentos i sobre todo de su eficacia. Es preciso confesarlo, la Academia de medicina, no concede su aprobacion lijeramente; nombra una comision compuesta de varios de sus individuos; esta comision, después de numerosos experimentos, redacta una relacion que se discute en sesion pública de la misma Academia. Después de esta discusion la aprobacion es otorgada ó negada.

Una aprobacion de la Academia de medicina equivale, se puede decir, á un certificado de eficacia. Las familias deben pues, en el mismo interés de su salud, buscar sobre todo estos medicamentos de composicion conocida, de preparacion irreprochable i de probada eficacia.

La importante obrita que lleva por titulo el mismo con que encabeza este anuncio, se encuentra de venta en la Imprenta Nacional al precio de un peso el cuadernito.

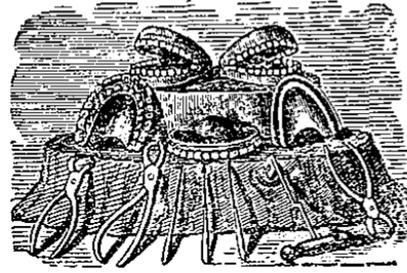
¡¡ATENCIÓN!!

En el establecimiento de cerveceria, inmediato al Hospital, se continúa fabricando cerveza blanca i dentro de dos semanas habrá tambien negra de buena calidad.

El precio de una i otra será el de \$ 1.50 centavos la docena de medias botellas con casco i \$ 1.25 centavos sin él. Se vende igualmente en barrilecillos pequeños a \$ 1.00 la docena de medias botellas, dando prestado el envase

San José, Noviembre 20 de 1872.

FRANCISCO B. CABELLO, Cirujano Dentista.



Casa de D. Narciso Esquivel (padre) calle de por medio diagonal con la del Dr. D. José V. Espinach, cincuenta varas Sud de la plaza principal.

PARA ROPA.

Marquillas, con su biacha i tinta iude leble á \$ 1.25 cada uno.
San José de Costa Rica, Agosto 4 de 1872.
24 v.—10

AVISO.

El que suscribe ofrece en venta su hacienda, sita en San Rafael de Guadalupe, que está dividida en tres lotes. Consta como de cuarenta manzanas. El que quiera puede tomar parte ó el todo.

Vendo ademas un beneficio de café situado en el mismo punto que está dicha finca con un aparato completo de maquinaria etc., etc., para beneficiar hasta 4,000 quintales. El punto de este beneficio no tiene rival para comprar todo el café que se quiera en virtud de estar en el centro de los barrios de San Vicente, Guadalupe, San Juan i Uruca.

Tambien vende ó alquila su casa de habitacion de esta.

San José, Abril 21 de 1872.

FRANCISCO BRENES R.

13 v.

GRAN NEGOCIO.

Si hai quien venda un cochecito pequeño, de cuatro ruedas, aunque sea en mal estado o quebrado, el infraescrito lo compra. Las ruedas grandes no deben pasar de una vara: de construccion fuerte: que tenga traba i aunque no esté forrado. El que lo quiera vender blese con don Francisco Castro en San José, i en Alajuela con don Joaquín Sibaja Martinez.

Naranjo de Grecia, Noviembre 20 de 1872.

CRUZ BLANCO G.

6. v.—6.

Sombreros de pita, finos.

Guantes ante, con manoplas.

Carrieles i gran variedad de artículos.

Llegados por el último vapor. Plaza principal, tienda de.

FRANCISCO B. CABELLO.

6.—v. 6.

NUEVOS.

Casimires para pantalones i fluses.
Ropa hecha para hombres i chiquitos.
Corbatas, varias formas i clases.
Pecheras blancas bordadas.
Sombreros de fieltro para hombres i chicos.
Botines varias clases para hombres.
Máquinas de coser, nuevo sistema, para sastré i mujeres.
Machetes i cuchillos muy finos.
Sombreros paja, adornados, para señoras i chiquitas.
Parasoles i paraguaitas.
Adornos seda, varias clases.
Lanas, Balzarinas sedadas.
id. escososas i de un color.
Pañolones burato i lana bordados.
Flores artificiales.
Galapagos de mujer.
Peinados, crespos, trenzas, i redecillas.
Adersos, prendedores, alfileres para el pelo, collares, brasaletes, cruces, relicarios, libros de oír misa i muchos otros adornos de novedad.
Cajas de música grandes i muy finas.
Armonios con 17 registros id. id.
Catres de hierro, i muebles.
Todos los artículos referidos i otros muchos no datallados se hallan en la tienda de

J. E. GARCIA.

Tienda antes del señor don V. Du-jardin.

San José, Diciembre 9 de 1872.

6. v. 5.

LEASE I PRUEBESE.

En la pulperia de "El Toro," esquina opuesta al edificio del Seminario, se encuentran de venta los siguientes artículos acabados de llegar de Nueva York.

Pintura blanca de zink, finisima, en tarros de cinco i diez libras.

Pintura de varios colores, igualmente envasada.

Aguarras en latas de cinco galones.

Aceite de linaza cocido.

Manteca de puerco en latas de cinco i diez libras. Se garantiza que esta manteca tiene el mismo olor, color i sabor que la de este pais, porque ha sido preparada bajo el mismo sistema que aquí se usa, siendo derretida, en vez de molida o prensada.

Las pinturas tambien se venden en las casas de los Señores Montealegre i Her-mano, Brenes i Echandji.

San José, Diciembre 17 de 1872.

JOAQUIN GONZALEZ.

3 v. 3.

AVISO.

A LOS HACENDADOS.

Desde el quince de Enero próximo en adelanté ofrecemos recibir en nuestra bodega (casa que en tiempos pasados fué ocupada por la Fundacion de Hine i Mason) café como sale de la retrilla o como sea, para su clasificacion etc. i en seguida para su venta, despacho al puerto, o consignacion a Nueva York o San Francisco (pronta realizacion garantizada, al contado) segun las órdenes de los dueños.

Los hacendados, u otros que quieran ocuparnos, se sirvan ocurrir por mas pormenores al almacen americano, por ahora, o desde el 15 de Enero a la bodega indicada, que estará bajo el manejo de nuestro socio Don Marcos Mason.

San José, Diciembre 17 de 1872.

MORRELL & MASON.

3 v. 3.

BARBERIA.

Perteneciendo a los infraescritos la Barberia que antes ha aparecido bajo el nombre de "A. Cardona," hoy se presenta con el de "M. Peralta & C^{ta}"; quienes ofrecen sus servicios a toda hora del dia, i cuando se necesite en la noche, pues para ello hai las suficientes luces preparadas.

En este Establecimiento se encuentra un variado surtido de articulos de perfumeria, tales como Pomadas, Aceites, Polvos de Alroz, Jabones, Extractos, Pomada diafana, Opiata i polvos lijé nicos para limpiar los dientes, Agua Florida, Tónico Oriental, Tricóforo, et; i ademias un surtido de Corbates, Cuellos, Camisas, Pañuelos, Navajas para barba, Brochas etc. por último las muy acreditadas pastillas de quitar manchas que contengan grasa en la ropa de lana.

San José Diciembre 17 de 1872,

MERCEDES PERALTA.

MARCELINO SOLIS.

AJENCIA POR MAYOR

de la afamada fábrica de
Hachas i cuchillos de

COLLINS,

almacen americano,
en la plaza principal.

San José.

MORRELL & MASON.

3 v.

TRASLACION.

El infraescrito anuncia al público que ha trasladado su establecimiento fotográfico a la casa del señor don Francisco Chacon, inmediata a la Plaza principal, donde tiene los mejores materiales e instrumentos conocidos. Garantiza a todos sus favorecedores, entera satisfaccion en todo lo concerniente al arte.

Retratos de porcelana i ferrotipo.

" " fotografia hasta el tamaño natural.

Tiene un buen surtido de albumes i marcos de todo tamaño, para retratos.

Ed. J. HOEY.

3 v. 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Se avisa que desde esta fecha queda disuelta la que jiraba bajo la razon social de Otoyá y Beeche y el Señor Don Francisco Otoyá es el encargado y responsable de su liquidacion.

San José, 23 de Diciembre de 1872.

OTOYA & BEECHE.

3 v.—2.

ATENCION.

En la cervceria inmediata al Hospital, se encuentra cerveza negra i blanca, de muy buena calidad, a doce reales la docena con casco i diez reales sin él.

Tambien se compran allí, medias botellas vacias a 25 centavos la docena.

San José, Diciembre 13 de 1872.

6 v.—3.

AVISO.

Se vende o se dá en arrendamiento un potrero de veinticinco a treinta manzanas, con abundantes pastos, agua i leñas, sito en la "Cuesta de Cot" jurisdiccion de Cartago. Para precio i condiciones pueden verse en Cartago con don Antonio Fonseca, o en San José, con su respectivo dueño

AGAPITO CORDOVA.

3 v. 3.

ALMACEN AMERICANO

Acaba de llegar un variado surtido de

Libros en blanco,

fabricados espresamente para esta plaza.

Papel para cartas i facturas, sobres, tinta de varias clases, monturas, un gran surtido, calzado i sombreros para niños, escobas, brochas; lamparas, relojes un variado surtido, mosquiteros, té negro, cocinas de hierro, varios tamaños, cuchillos i hachas, de COLLINS, garantizados legitimos, harina de maiz i maizena, especies en polvo, queso rico, mantequilla, frutas i carnes conservadas, carne salada, etc. etc.

Por mayor i menor a precios moderados, al contado o con plazo, o en cambio por café.

En la plaza principal.

San José, Diciembre 18 de 1872.

MORRELL & MASON

3 v. 3.

CANARIOS.

Ropa hecha de casimir i algodón para hombres i niños.

En la tienda de Pedro Garcia A. plaza principal contigua a la tienda de don Julian Carazo, se encuentran canarios de venta, lo mismo que un completo surtido de Ropa hecha i otros varios articulos como sigue:

Fluses a la moda i de elegantes casimires para hombres i niños de 4 a 16 años.

Levitas negras i blancas.

Palcós levitas de varios colores i clases.

Sacos " " "

Chaquetas " " "

Chalecos " " "

Pantalones " " "

Camisas de lino i algodón.

Sobretodos de paño i casimir negro.

Bandas de redecilla de todos tamaños

Medias de hombre i mujer.

Cortes de casimir muy buenos i elegantes.

Pantalones de dril varios colores i clases.

Sombreros de pita finos, entre finos, i otras clases.

Sombreros de fieltro de todo tamaño.

Sombreros de paja, adornados para niñas

Paraguas pequeños de seda de varios colores.

Rebozos de toda clase.

Cobijas de lana.

Catres de hierro.

Armarios con puerta de espejo.

Escritorios.

Flautitas de lata.

Bombitas de hule i otros varios articulos.

San José, Noviembre 28 de 1872.

Pedro Garcia A.

3 v. 3.

AVISO.

El que suscribe, teniendo que ausentarse de esta capital, pone en conocimiento del público, que vende los articulos siguientes.

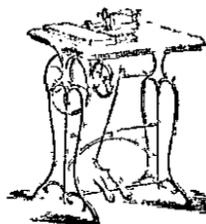
Muebles nuevos i usados, tablas i alfajillas de madera seca. Las personas que necesiten algunos de estos objetos, pueden obtenerlos a precios moderados, tres cuardas i media a Oeste de la plaza principal, frente a la casa de don Gregorio Quesada.

San José, Diciembre 12 de 1872,

Francisco Santamaria.

3 v. 3.

INTERESANTE.



En la tienda esquina de la plaza, casa de don Leonzo De Vars, se acaban de recibir Máquinas de coser, mejoradas i de superior calidad para señoras, zapateros i sastres; lo mismo que algunos útiles, agujas &c.

Diciembre 20 de 1872,

6 v. 3.

¡ATENCION!

El que suscribe, avisa que ha trasladado su establecimiento de sastreria, a su casa de habitacion frente a la de don Pablo Quiros.

Lo pongo en conocimiento a todos aquellos que quieran ocuparme, quienes serán servidos con la mayor puntualidad.

FLORENCIO MADRIZ.

6 v. 3.

Se alquila el local que antes ocupaba la Botica del Licenciado Cirilo Meza, calle del Cármen a 75 varas de la plaza principal. Para precio i condiciones en la Botica de Padilla informarán.

San José, Diciembre 19 de 1872

3 v.—2.

ATENCION.

Deseoso de realizar pronto el gran surtido de ferreteria, he dispuesto hacer una reduccion considerable en los precios de todos los articulos desde el 1º de Diciembre próximo en adelante.

Igualmente ofrezco vender tierras de colores a 5 centavos libra.

San José, Noviembre 26 de 1872.

PEDRO D. CALDERON.

6 v. 6.

FIESTAS EN LA SABANA.

Azúcar de Guatemala, tan buena como el refinado; se vende a \$15 qql en el "establecimiento de la Esperanza"

3. v.—3.

BARBERIA

de

M. PERALTA Y C^{ta}

Para conocimiento tanto de los parroquianos como del público en general y particularmente de los extranjeros recién llegados al país; publicamos á continuación los precios invariables que se cobran en este establecimiento segun la siguiente

TARIFA.

	cs.
Cortar el pelo.....	25
Rasurar.....	25
Baños de cabeza (con champú).....	25
Hacer la corona.....	15
Barba y pelo.....	50
Barba pelo y baño.....	70
Barba y baño.....	50
Cortar el pelo y baño.....	50
Barba pelo corona y baño.....	80
Barba y corona.....	50

Pelo y corona..... 35

M. PERALTA.—M. SOLIS.

NOTA.—Se advierte que estas operaciones hechas por la noche tienen una pequeña diferencia mas.

San José, Diciembre 23 de 1872.

3 v.—2.

HOTEL DE SAN JOSE.

Acabamos de recibir de Paris

Legumbres prensadas de todas clases muy frescas, en cajitas de lata. Polvos de jabon aromatizados para refrescar el cutis i otros usos. Conchas de porcelana doradas para servir postres. Pomada del célebre Linnæo, le mejor Perfumista del mundo: de jazmin de España, bouquet, elotropo, reseda, mangrovia, Joe Key Club, mil flores, violeta, rosa Chevre-fueille. Legítimo aceite de la sociedad hijética. Agua filodérmica, la preparación mas exquisita que se conoce para suavizar i heronsear el cutis i para el pañuelo Rocio de primavera, delicioso perfume para el pañuelo i a la vez para el tocador. Candelabros de bronce con pie de plata, pañuelos de batista finisimos. Tableros para jugar las damas i al ajedrez. Cafeteras de Lebrun para viaje, el café se obtiene en 5 minutos para esencia. Vinos de infinidad de clases. Un gran surtido de legitimos puros de la Habana, mas baratos que en parte alguna de la República. Escobas americanas, aparatos muy sencillos para filtrar agua, del tamaño de una narauja. Leontinas con su medallón. Bolsillos de plata. Dijes de oro para reloj. Emboquillados de la Honradez. Latas mariscos, id de pescados, id leche condensada para los que viajan al Limon. Para los mismos, colchones i almohadas de aire preservativo contra la humedad i por lo tanto contra la fiebre. Salchichas trufadas aceitunas. Jarros de plata Cristof, Vinagras de id. Cafeteras i lecheras de id con reverbero, propias para familias numerosas. Camisetas de lana, id de algodón. Medias de lino, id de algodón, Calzado para hombres, aparatos para hacer helados: una magnífica máquina de coser. I para las fiestas Cajitas con premios.

P. Agüero é hijo.

3 v. 2

MEDALLA DE HONOR



FERRUGINOSO, BLANCO Y MORENO DE CHEVRIER

Caballero de la Legion de Honor, oficial del Medjide y comendador de la orden de Isabel la Católica.

El aceite Chevrier está aromatizado por medio de sustancias balsamicas que aumentan mucho sus propiedades terapéuticas y le hacen agradable a tomar.

El señor Chevrier ha completado un descubrimiento juntando el yoduro de hierro a su aceite hígado de Bacalao. Este aceite de hígado de bacalao ferruginoso tiene todas las propiedades del aceite de hígado, se digiere facilmente y no da nunca constipacion.

Todas las enfermedades medicables por fieren a los demas preparativos ferruginosos. Conviene en todas las enfermedades donde el hierro es empleado: Fisis, Pulmonias, Bronquitis, Raquisino, E-c-f-l-as, H-r-p-e-s, Gota, Reumatismos, D-s-p-e-s-i-a, Convalecencias feiles y Debilidad de constitucion.

DEPOSITO: FARMACIA-CHEVRIER, F. Fabroni Montm 21. Paris.

Deposito en Costa-Rica.

ca Francesa.

Imprenta Nacional Calle de la Merced.